Informatica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



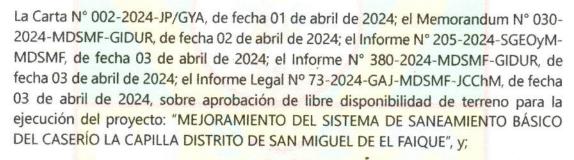
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 03 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: "El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";











Informatica



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 064-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 03 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Carta N° 002-2024-JP/GYA, de fecha 01 de abril de 2024; el Memorandum N° 030-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de abril de 2024; el Informe N° 205-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe N° 380-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe Legal N° 73-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024, sobre aprobación de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: "El Acalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";











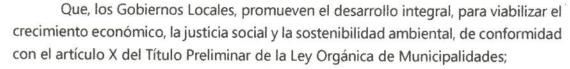




SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965







Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;



Que, mediante Carta N° 002-2024-JP/GYA, de fecha 01 de abril de 2024, el Ing. Giancarlo Efraín Torres Vela, Gerente General de G & A TORRES Ejecutores y Consultores S.A.C., solicita se emita acto resolutivo de libre disponibilidad territorial; asimismo, adjunta el replanteo general de las nuevas ubicaciones de las estructuras, de acuerdo a las recomendaciones del evaluador del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la asistencia técnica de manera consolidada sobre la revisión de PLANOS PERIMÉTRICOS Y PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS TERRENOS de cada componente (Captaciones, reservorios, PTAR y otros), a fin de superar la etapa de calidad y lograr el objetivo de que el proyecto en mención sea declarado APTO a la brevedad posible;



Asimismo, con el fin de complementar el informe de libre disponibilidad territorial, según los resultados de la búsqueda, el Ing. Giancarlo Efraín Torres Vela, solicita la siguiente documentación:



- Informe técnico y legal por el área de estudios u obras y de asesoría legal de la municipalidad.
- Actas de donación en asamblea firmada por el Juez de Paz y acuerdo de concejo de ser el caso.
- Inicio de la Inscripción preventiva.
- Resolución de Alcaldía de libre disponibilidad territorial.

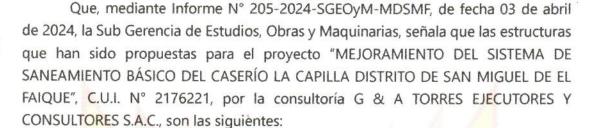
Que, mediante Memorandum N° 030-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, solicita a la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, emita informe técnico para complementar la libre disponibilidad de terreno del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, HUANCABAMBA, PIURA";



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965







CUADRO 01:









CASERÍO	META FÍSICA	PERTENENCIA DE TERRENO	METRADO	COORDENADAS		
				VÉRTICE	NORTE	ESTE
	CAPT <mark>ACIÓN</mark> MANANTIAL "EL POZO"		32.18 m ²	P1	9398092.265	656886.061
				P2	9398096.024	656890.075
				P3	9398100.294	656886.076
				P4	9398096.535	656882.062
	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL HIGUERON"		32.18 m ²	P1	9397848.412	655923.365
				P2	9397849.602	655928.734
				P3	9397843.890	655930.000
				P4	9397842.700	655924.6309
			32.18 m ²	*P1	9398709.018	656771.118
	CAPTACIÓN MANANTIAL			P2	9398704.221	656767.770
	"LINDEROS"			P3	9398701.073	656772.280
	LINDLINOS			P4	9398705.870	656775.628
	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°01		16.00 m ²	P1	9397856.888	655898.798
				P2	9397856.661	655902.791
CAPILLA				P3	9397852.668	655902.565
CAPILLA				P4	9397852.894	655898.571
SISTEMA	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°02		16.00 m ²	P1	9397875.443	655649.572
01				P2	9397874.242	655653.388
				P3	9397870.426	655652.187
				P4	9397871.627	655648.371
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01		1778.00 m	Inicio	9398092.039	656891.151
				Fin	9397953.159	655335.763
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 02		1463.00 m	Inicio	9398704.771	656771.020
			1403.00 111	Fin	9397873.849	655651.086
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 03	·	28.00 m	Inicio	9397845.849	655928.850
				Fin	9397853.723	655901.718
	RESERVORIO PROYECTADO		82.56 m ²	P1	9397947.543	655325.513
				P2	9397956.215	655329.631
				P3	9397952.525	655337.399
				P4	9397943.853	655333.281
	PLANTA DE TRATAMIENTO		1250.00	P1	9398918.734	654702.559
			m ²	P2	9398899.711	654686.337

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965











		V t		197	
	DE AGUAS		P3	9398932.155	654648.292
	RESIDUALES		P4	9398951.177	654664.513
	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES		P1	9398612.251	656699.661
		24.00 m ²	P2	9398607.090	656696.602
		24,00 m ²	P3	9398605.050	656700.043
LA			P4	9398610.212	656703.102
APILLA	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01	575 m	Inicio	9398867.065	656186.776
SISTEMA		3/5 M	Fin	9398608.420	656698.960
02	RESERVORIO PROYECTADO	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	P1	9398869.834	656190.116
		FF 202	P2	9398874.499	656183.741
		55.30 m ²	P3	9398868.850	656179.607
			P4	9398864.185	656185.983

Que, respecto a lo detallado, señala que existen estructuras que se encuentran saneadas, como también existe un acta de libre disponibilidad de terrenos por parte de la población de La Capilla para evitar conflictos sociales, durante la ejecución del proyecto.

Que, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, concluye que se debe emitir la Resolución de aprobación de disponibilidad de los terrenos donde se proyectan ejecutar las estructuras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221, las cuales se encuentran saneadas y otras de ellas cuentan con LIBRE DISPONIBILIDAD para la ejecución física, mediante acta firmada por la población beneficiaria; asimismo, recomienda derivar el presente expediente administrativo la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su informe legal;

Que, mediante Informe N° 380-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, solicita se emita acto resolutivo de libre disponibilidad de terreno para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221;

Que, mediante Informe Legal Nº 73-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 03 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que después de haber analizado los informes técnicos antes detallados, concluye que es procedente lo peticionado; por lo que, corresponde emitir acto resolutivo de aprobación de libre disponibilidad de terreno donde se proyectan ejecutar las estructuras del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221;



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 062-2024-MDSMF/A, de fecha 01 de abril de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMÁN, durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;



Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;





ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la libre disponibilidad física de terreno, necesario para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE" C.U.I N°2176221, debiéndose tener en cuenta las siguientes estructuras:





CASERÍO	META FÍSICA	PERTENENCIA DE TERRENO	METRADO	COORDENADAS		
				VÉRTICE	NORTE	ESTE
	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL POZO"			P1	9398092.265	656886.061
			32.18 m ²	. P2	9398096.024	656890.075
			32.10 111	P3	9398100.294	656886.076
			PEGEN AND MICHELL	P4	9398096.535	656882.062
	CAPTACIÓN MANANTIAL "EL HIGUERON"			P1	9397848.412	655923.365
			32.18 m ²	P2	9397849.602	655928.734
				P3	9397843.890	655930.000
				P4	9397842.700	655924.6309
	CAPTACIÓN MANANTIAL "LINDEROS"			P1	9398709.018	656771.118
			22.40 -2	P2	9398704.221	656767.770
LA			32.18 m ²	P3	9398701.073	656772.280
CAPILLA				P4	9398705.870	656775.628
-	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°01		1 <mark>6.00 m²</mark>	P1	9397856.888	655898.798
SISTEMA				P2	9397856.661	655902.791
01				P3	9397852.668	655902.565
				P4	9397852.894	655898.571
	CÁMARA DE REUNIÓN DE CAUDALES N°02		.16.00 m ²	P1	9397875.443	655649.572
				P2	9397874.242	655653.388
				P3	9397870.426	655652.187
				P4	9397871.627	655648.371
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01		1778.00 m	Inicio	9398092.039	656891.151
				Fin	9397953.159	655335.763
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 02		1462.00	Inicio	9398704.771	656771.020
			1463.00 m	Fin	9397873.849	655651.086
	LÍNEA DE		28.00 m	Inicio	9397845.849	655928.850
		2E2		e antidori de como de la propositio de la como de la propositio de la como de la propositio de la como de la p	Transcondination of months of the second	enderstander er en



Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique



SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965













	CONDUCCIÓN 03			Fin	9397853.723	655901.718
		SECURITY CONTRACTOR CO	82.56 m ²	P1	9397947.543	655325.513
	RESERVORIO			P2	9397956.215	655329.631
	PROYECTADO			P3	9397952.525	655337.399
	à			P4	9397943.853	655333.281
40.000	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		1250.00 m ²	P1	9398918.734	654702.559
				P2	9398899.711	654686.337
				P3	9398932.155	654648.292
				P4	9398951.177	654664.513
	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES		24.00 m ²	P1	9398612.251	656699.661
LA CAPILLA - SISTEMA 02				P2	9398607.090	656696.602
				P3	9398605.050	656700.043
				P4	9398610.212	656703.102
	LÍNEA DE CONDUCCIÓN 01		575 m	Inicio	9398867.065	656186.776
				Fin	9398608.420	656698.960
	RESERVORIO PROYECTADO		55.30 m ²	P1	9398869.834	656190.116
				P2	9398874.499	656183.741
				P3	9398868.850	656179.607
				P4	9398864.185	656185.983

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria y las demás áreas correspondientes, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERLITA ZURITA HUAMAN ALCALDESA ENCARGADA

Municipalidad Distrital De San Miguel De El Faique